

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 113

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 13 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.831

Con esta fecha y en cumplimiento de Decreto del Ministerio de la Gobernación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de los corrientes, ceso en el mando de esta provincia como Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Mayo de 1941.
—El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras*.

Circular núm. 1.832

En cumplimiento de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11, por el que se me nombra Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Córdoba 11 de Mayo de 1941.
—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote Vignote*.

Circular núm. 1.799

El Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en Orden de fecha 29 del pasado mes de Abril, me dice lo siguiente:

«En el «B. O. del Estado», número 119 de 29 del actual, se ha publicado la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de los corrientes que se copia a continuación:

«Orden de 8 de Abril de 1941, por la que se concede un plazo de un mes para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de la Orden de Abril de 1939.

Ilmo. Sr. Observándose que son muchos los industriales que no cumplen lo dispuesto en la Orden de 8 de Abril de 1939, «B. O. del Estado» del 14, sobre funcionamiento de la industria hotelera Española lo que supone un perjuicio evidente para los indus-

triales que ajustan su trabajo a normas legales.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se concede un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Orden comunicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de la Orden de 8 de Abril de 1939, «B. O. del Estado» del 14.

Artículo 2.º Transcurrido el expresado plazo se reputarán clandestinas las industrias hoteleras que no hubieren cumplido lo ordenado en la expresada disposición.

Artículo 3.º Se entienden que quedan sujetas a las disposiciones de la Orden de referencia las llamadas «casas toleradas» los propietarios de las cuales vienen obligados a presentar en el plazo improrrogable de un mes la documentación prevenida en la Orden de 8 de Abril de 1939.

Las autoridades gubernativas, podrán clausurar, transcurridos el plazo de un mes las «casas toleradas» que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid 8 de Abril de 1941.—P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Turismo».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, especialmente de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, los cuales notificarán esta Orden a todos los industriales y particulares que en sus respectivas localidades se dediquen a la industria de hospedaje en mayor o menor cuantía, en evitación de los perjuicios que se les irrogaría en el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en la repetida Orden de 8 de Abril de 1941 en el plazo marcado.

Córdoba 9 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras*.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.634

MINAS

Número 9.673

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Abril de 1941, soli-

citando se le concendan 75 pertenencias de la mina denominada «Abril», de mineral Cobre, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado El Bramadero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado en la Dehesilla de Fernández propiedad de don Angel Rey, que es el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «San Carlos» número 7.471.

Desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca E.18°20'S. 150 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª N.18°20'E. 1.700 metros; de 2.ª estaca a 3.ª O.18°20'N. 300 metros; de 3.ª a 4.ª S.18°20'O. 2.500 metros; de 4.ª a 5.ª E.18°20'S. 300 metros; de 5.ª a 1.ª N.18°20'E. 800 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 1.723

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se incoan expedientes, contra los inculcados que a continuación se expresan:

Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes que le pertenezcan; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciben.

Nombre y apellidos.—Estado.—Profesión.—Vecindad.

Juan José Guardia Sala, casado, labrador, Fuente Palmera.

Eugenio Martín Infantes, casado, labrador, La Granjuela.

Juan Antonio Martín Cortés, casado, minero, La Granjuela.

Manuel Monterroso Núñez, casado, labrador, La Granjuela.

Pablo Baena Guerra, soltero, jornalero, Guadalcazar.

Adolfo Merino Fernández, casado, sastre, Hinojosa del Duque.

Juan Pablo Sánchez Blasco, casado, cantero, Hinojosa del Duque.

Juan Jurado López, soltero, campesino, Hinojosa del Duque.

Sebastián Granados Aranda, casado, labrador, Hinojosa del Duque.

Antonio Arias Alba, casado, comerciante, Hinojosa del Duque.

Eloy Pizarro Sandoval, viudo, zapatero, Hinojosa del Duque.

Juan Guardesio Cabañas, casado, chófer, Hinojosa del Duque.

Luis Ramírez González, casado, industrial, Hinojosa del Duque.

Rafael Montero Morales, casado, Hornachuelos.

José Lucena Caballero, soltero, Iznájar.

Juan Osuna Caballero, campesino, Iznájar.

Juan Martín Chica, propietario, Iznájar.

Francisco Delgado Baltanás, casado, talador, Lucena.

Antonio Vázquez Panadero, Montilla.

Francisco Molina Acuera, casado, labrador, Montoro.

Luis Jiménez Pozo, casado, labrador, Montoro.

Juan López Hernández, casado, labrador, Montoro.

Baldomero Cuadrado Leal, casado, labrador, Nueva Carteya.

Rafael Bravo Carretero, casado, carpintero, Palma del Río.

Francisco Cabrera Cardito, casado, campesino, Palma del Río.

Juan González Sánchez, soltero, campesino, Palma del Río.

Alfonso Castilla Gaitán, casado, campesino, Pedro Abad.

Pedro Mejías Reyes, casado, barbero, Pedro Abad.

José Cerda Rodríguez, casado, labrador, Pedro Abad.

Isidro Pizarro Montero, casado, panadero, Pedroche.

José Cobos Lozano, casado, jornalero, Pedroche.

Tomás Rodríguez de la Fuente, casado, industrial, Pedroche.

Manuel Navas Cabanillas, soltero, dependiente, Peñarroya.

Francisco López Sáenz, casado, minero, Pueblonuevo.

Luis Montero Méndez, viudo, carpintero, Pueblonuevo.

Ambrosio Nevado Ramírez, casado, ajustador, Pueblonuevo.

Antonio Romero Cerezo, casado, panadero, Peñarroya.

Antonio Lama de la Sierra, casado, albañil, Peñarroya.

Ceferino Cerro Carzo, soltero, del comercio, Peñarroya.

Celestino Prieto Blanco, casado, minero, Minas de Santa Bárbara.

Rafael Ramírez Guerra, casado, minero, Pueblonuevo.

Manuel Perea Sandoval, Pueblonuevo.

José Lozano Galisteo, soltero, estudiante, Pueblonuevo.

José Muñoz Caballero, soltero, minero, Pueblonuevo.

José Gallardo Perales, casado, industrial, Pueblonuevo.
 Andrés García Díaz, casado, minero, Peñarroya.
 Emiliano Toril López, casado, hojalatero, Peñarroya.
 Alejandro Pérez Mansilla, casado, Practicante, Pueblonuevo.
 Sebastián Arribas Cáceres, empleado, Pueblonuevo.
 Pedro Gahona García, minero, Peñarroya.
 Esteban Moreno de Haro, casado, electricista, Pueblonuevo.
 Francisco Alonso Montiel, casado, minero, Pueblonuevo.
 Miguel Ajenjo Reyes, soltero, mecánico, Peñarroya.
 Fidel Muela Velasco, casado, ferroviario, Peñarroya.
 Primitivo Mansilla Calderón, viudo, carpintero, Peñarroya.
 Ildefonso Coletto Moreno, soltero, zapatero, Peñarroya.
 Antonio López Soto, casado, ajustador, Pueblonuevo.
 Manuel Luque Rojo, soltero, estudiante, Pueblonuevo.
 Diego Díaz Soriano, casado, Perito químico, Pueblonuevo.
 Agustín Tapia Consuegra, casado, tornero, Pueblonuevo.
 Miguel Consuegra Zapata, casado, fundidor, Pueblonuevo.
 Ramón Martínez Rojas, casado, hojalatero, Pueblonuevo.
 Felipe Perza Peña, casado, tornero, Pueblonuevo.
 Esteban Galeano Ruiz, casado, chófer, Pueblonuevo.
 Bautista Herruzo de la Cruz, casado, empleado, Pozoblanco.
 Hilario Herruzo Romero, tabernero, viudo, Pozoblanco.
 Angel Encina Amor, casado, jornalero, Pozoblanco.
 Asciclo García Dueña, casado, Maestro Nacional, Pozoblanco.
 Tomás Moreno Rodríguez, casado, albañil, Pozoblanco.
 Sebastián Porras Márquez, soltero, Practicante, Pozoblanco.
 Mateo Perales Olmo, casado, industrial, Pozoblanco.
 Bartolomé Castro García, soltero, cerámico, Pozoblanco.
 Antonio Díaz Jurado, casado, periodista, Pozoblanco.
 Tomasa Díaz Moreno, soltera, su sexo, Pozoblanco.
 Miguel Egea Risco, soltero, labrador, Pozoblanco.
 Juan García Molina, soltero, jornalero, Pozoblanco.
 Antonio Bueno Roldán, casado, farmacéutico, Pozoblanco.
 Bartolomé Cabrera Peralbo, casado, labrador, Pozoblanco.
 Antonio Vizcarro García, casado, Pozoblanco.
 Juan de Gracia Mellado, casado, electricista, Pozoblanco.
 Eladio Garrido Escribano, casado, industrial, Pozoblanco.
 José Diego Jurado Luna, casado, tabernero, Puente Genil.
 Francisco Delgado Muñoz, empleado, Puente Genil.
 Francisco Lavado Barcos, propietario, Puente Genil.
 Rafael González Arroyo, La Rambla.
 Francisco Rodríguez Palos, soltero, labrador, Puente Genil.
 Rafael González Arroyo, casado, La Rambla.
 Francisco Ramírez Portero, soltero, labrador, La Rambla.
 Jozquín Pino Tienda, Rute.
 Rafael Bonilla Berniel, soltero, campesino, Guajarrosa.
 Pablo Daza Jiménez, casado, campesino, Santa Eufemia.
 Nicomedes Jiménez León, viudo, campesino, Santa Eufemia.
 Antonio Castillo Pérez, soltero, campesino, Santa Eufemia.
 Justo Romero Jiménez, casado, campesino, Santa Eufemia.
 Felipe Ruiz Bejarano, casado, campesino, Santa Eufemia.
 Pedro Delgado Jiménez, casado, campesino, Santa Eufemia.

Guillermo Sánchez Expósito, casado, campesino, Santa Eufemia.
 Antonio Romero Segador, soltero, campesino, Santa Eufemia.
 Agustín Estévez Campos, casado, campesino, Santa Eufemia.
 Bartolomé Daza Peña, casado, campesino, Santa Eufemia.
 Florencio Caballero Fernández, soltero, carpintero, Santa Eufemia.
 Rosario Daza Jiménez, soltera, su sexo, Santa Eufemia.
 Antonio Márquez Alarcón, viudo, labrador, Torrecampo.
 Teodoro Romero Romero, soltero, panadero, Torrecampo.
 Luis Romero Cortés, casado, campesino, Torrecampo.
 José Mejías García, casado, minero, Torrecampo.
 Cesáreo Romero Romero, casado, campesino, Torrecampo.
 Juan Gregorio Montilla Vallejo, Valenzuela.
 Francisco Horcas Pedregosa, casado, campesino, Valenzuela.
 Juan Manuel Alcalde Rodríguez, casado, labrador, Valsequillo.
 Juan Cuenca Serrato, soltero, jornalero, Valsequillo.
 Valeriano Narganes Sánchez, casado, labrador, Valsequillo.
 Agustín Calderón Sereno, casado, labrador, Valsequillo.
 Dionisio Moreno Gómez, soltero, labrador, Valsequillo.
 Manuel Abad Díaz, La Victoria.
 Cecilio Molero Galán, soltero, Villaharta.
 Fernando Fernández de Haro, casado, albañil, Villanueva de Córdoba.
 Antonio Pedraza García, casado, labrador, Villanueva de Córdoba.
 José Higuera Vigorra, soltero, Perito, Villanueva de Córdoba.
 Francisco Jodar García, casado, Practicante, Villanueva de Córdoba.
 Julio Tamaral Márquez, casado, sastre, Villanueva de Córdoba.
 José Mohedano Sánchez, casado, electricista, Villanueva de Córdoba.
 Francisco Vizuet Esquivel, Villanueva del Rey.
 Rafael Barrios Porriño, casado, labrador, Villanueva del Rey.
 José Moreno Machuca, Villaviciosa.
 Juan Ruiz Moreno, casado, labrador, El Viso.
 Antonio Pontes García, soltero, labrador, Viso de los Pedroches.
 María López López, soltera, su sexo, Viso de los Pedroches.
 Josefa López López, soltera, su sexo, Viso de los Pedroches.
 Francisco Campos Guerrero, casado, fundidor, El Porvenir.
 Francisco Sánchez Muñoz, casado, industrial, Villanueva de Córdoba.
 Antonio Valentín Pérez, casado, campesino, La Coronada.
 Juan Castañeda Cordero, casado, minero, Minas de Santa Bárbara.
 Antonio Cuenca Esquivel, casado, zapatero, La Coronada.
 Francisco Jiménez Jiménez, Puerto Alegre.
 Antonio Núñez Gala, casado, albañil, Ojuelos Altos.
 Fermín Muñoz Jurado, casado, jornalero, Hinojosa del Duque.
 Ramón Navas Pastor, industrial, Hinojosa del Duque.
 Martín Caballero Escribano, Hinojosa del Duque.
 Pablo Agredano Romero, casado, jornalero, Piconcillo.
 Emiliano Esquivel Hernández, casado, jornalero, Piconcillo.
 Antonio Molero Rincón, casado, industrial, La Coronada.
 Custodio García del Puerto, casado, industrial, La Coronada.
 Juan Franco Muñoz, Ojuelos Altos.
 Antonio Ruiz Mellado, jornalero, Ojuelos Altos.
 Inocencio Estévez Benavente, casado, Albañil, Ojuelos Altos.
 Feliciano Segura Cuadrado, Ojuelos Altos.
 Aurelio Romero Ortega, casado, jornalero, Ojuelos Altos.
 Vicente Camacho León, casado, jornalero, Ojuelos Altos.

José Amara Paniagua, casado, Posadilla.
 Antonio Figueroa Rubio, obrero, Posadilla.
 Ricardo Murillo Porras, soltero, barbero, Posadilla.
 Antonio Mellado Ruiz, soltero, jornalero, Posadilla.
 Domingo Ruiz Arroyo, soltero, jornalero, Minas de Horcajo.
 Rafael Santiago Calero, casado, empleado, Minas de Santa Bárbara.
 Dado en Córdoba a 3 de Mayo de 1941.—El Teniente Juez Instructor. Firma ilegible.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.823

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a instancia de don José María Onieva Ruiz, contra la herencia yacente de don Manuel Portero López y de doña María Dolores Mateas Bueno y otros, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Baena a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, vistos por el señor don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a nombre y representación de don José María Onieva Ruiz, mayor de edad, casado propietario y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezu-do, contra la herencia yacente de don Manuel Portero López y de su esposa doña María de los Dolores Mateas Bueno, mayores de edad y vecinos que fueron de Santiago de Calatrava, provincia de Jaén y contra sus legítimos herederos hasta ahora desconocidos y cuantas demás personas desconocidas o inciertas tengan interés o derecho alguno en la herencia de que se trata, cuyo actual paradero se desconoce, que han sido declarados rebeldes, en cuya situación han permanecido durante el curso de la litis, sobre reclamación de veinte y tres mil novecientos doce pesetas de principal, y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de don José María Onieva Ruiz y en su consecuencia condeno a los demandados la herencia yacente de don Manuel Portero López y de su esposa doña María de los Dolores Mateas Bueno, a sus legítimos herederos hasta ahora desconocidos y a cuantas demás personas desconocidas o inciertas tengan interés o derecho en la herencia de que se trata a que tan pronto sea firme esta resolución paguen al actor la cantidad de veintitrés mil novecientos doce pesetas que le son en deber con más los intereses devengados al tipo convenido y al pago de cuantas costas, y gastos se originen hasta su total cumplimiento. Notifíquese esta resolución a la parte actora y a la demandada por medio de edictos que se insertarán en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Córdoba y Jaén. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José J. Valdelomar.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.
 Y para que sirva de notificación a los demandos rebeldes conforme lo ordenado por el señor Juez e inser-

tar en los BOLETINES OFICIALES expido el presente en Baena a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, J. Rabadán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.830

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Juan Aragón Carmona ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de una suerte de tierra calma en este término, paraje Cerro Romano, pago Torre, de dos fanegas, lindante al Este María Pulido, Norte Antonio Romero, Oeste Rafael Llamas, Sur Martos Sillero; y se cita para la prueba testifical propuesta por el solicitante a Francisco Luque Luque o sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar su derecho y formular pruebas, y que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la primera inserción.

Aguilar de la Frontera a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CASAS IBÁÑEZ

Núm. 1.464

Don Ambrosio Torrente Valero, Juez de Instrucción interino de la villa y partido de Casas Ibañez.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la actuación del Secretario autorizante, se tramita sumario con el número 7 del año actual, por muerte de Francisco Zafra Panadero, de estado soltero, profesión jornalero, hijo legítimo de Manuel Zafra Salido y de Rosario Panadero Sánchez, que nació en la calle de San José número 24 de la ciudad de Montilla (Córdoba), el día 30 de Marzo de 1885, y según aparece de los documentos hallados en sus ropas, se marchó de dicha ciudad en los meses de Marzo o Abril del año 1927, con dirección a Francia, y fué encontrado cadáver en las proximidades del pueblo de Golosalvo, de este partido Judicial, la mañana del 21 de Febrero último, habiendo fallecido a consecuencia de inanición y agotamiento físico, según resulta del informe de autopsia unido al indicado sumario, en el que por providencia de esta fecha, y en atención a ignorarse quienes sean los parientes más próximos del repetido finado y sus domicilios, he acordado instruirles, como desde luego se les instruye, por medio del presente edicto, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Albacete y Córdoba, de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndoles saber al propio tiempo, que únicamente se ha encontrado al mencionado cadáver una cartera de badana negra muy usada conteniendo varias fotografías y diversos documentos que acreditan su personalidad, todo lo que se haya depositado en este Juzgado a disposición de dichos parientes.

Dado en Casas Ibañez a 17 de Abril de 1941.—Ambrosio Torrente.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA